Nota DNC N° 10909 /2021

Asunción, 7 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390960
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO.
Entidad	Uoc Essap - Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Indicamos a la convocante que desde el 01 de junio del corriente año entro en vigencia, a RESOLUCIÓN DNCP N° 2115/2021 "Por la cual se aprueba la versión 4 de los pliegos estándares a ser utilizados por los Organismos y entidades del estado, Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del estado y Municipalidad, en el marco de aplicación de la LEY N° 2051/03" considerando lo anterior por favor remitir la versión actualizada.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: hfernandez